



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2026 CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2026, SEGÚN ID 650-6-LP26, CÓDIGO BIP N°40053082

ANTOFAGASTA, 04 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1371

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N°8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N°18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N°1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N°230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo 2026, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025, Y Dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a Licitación Pública N°16/2026 "**Conservación de Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2026**", según ID 650-6-LP26, Código BIP N°40053082.
- b) La Resolución Exenta N°15 de fecha 11 de mayo 2026 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N°16/2026 "**Conservación de Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2026**", según ID 650-6-LP26, Código BIP N°40053082
- c) La Apertura Electrónica de la licitación pública, programada para el día **05 de junio 2026 a las 16:00, según ID 650-6-LP26.**
- d) La necesidad de nombrar a una comisión que estudie y evalúe las ofertas de la licitación antes mencionada, a conformar por profesionales del equipo MINVU/SERVIU.

RESOLUCIÓN:

1. **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios para que integren la comisión evaluadora de la Licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución:

SEBASTIÁN CANELO CANELO	INGENIERO CONSTRUCTOR	SERVIU
MAURICIO GODOY MATUS	INGENIERO CIVIL	SERVIU
CRISTOBAL BELMAR KONING	CONSTRUCTOR CIVIL	SERVIU

2. **NOMBRASE**, a los siguientes profesionales suplentes de algún miembro de la comisión evaluadora, que presente conflicto de interés con algún oferente. (Art. 37 del Reglamento de la Ley N°19.886) el siguiente:

JOSELINE BRITO CONTRERAS – ARQUITECTO - SERVIU

3. **FUNCIONARIOS**, antes nombrados, procederán a realizar la evaluación de las ofertas y a elaborar el informe de evaluación correspondiente dirigido al Jefe de Servicio, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de estas, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, y determinando el orden de prelación de los oferentes en relación a su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto, tendrán un plazo (máximo)

de 5 días hábiles, para elaborar la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del Lobby).

4. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional
5. **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.
6. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, no afecta el presupuesto de SERVIU Región de Antofagasta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden de la Sra. Directora (S))**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

JBR/MLM

DISTRIBUCIÓN:

- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - RESPEJO@MINVU.CL
- SEBASTINA CANELO CANELO - SCANELOC@MINVU.CL
- CRISTOBAL BELMAR KONING - CBELMARK@MINVU.CL
- MAURICIO GODOY MATUS - MGODOYM@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- ADAMS GANCHALA CHAVARRIA - AGANCHALA@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G